

10 MAR 2008

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 62.024/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 853/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario en el Área Administración – Orientación Organizaciones – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10154 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-5-0-1);

QUE por Nota N° 023/08 el Sr. Decano de la U.A.R.G. propone declarar desierto el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario en el Área Administración – Orientación Organizaciones – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10154 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-5-0-1), conforme a los términos del Artículo 32° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE tratado en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario en el Área Administración – Orientación Organizaciones – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10154 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-5-0-1), conforme a los términos del Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

028